

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O /
SALUD MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2227 /

RETIRO, 09 de noviembre 2005.-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el texto "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento;
- 3.- Decreto Exento N° 2.404 de fecha 14/12/04 que aprueba estimación de Ingresos y Egresos del Presupuesto del Depto. de Salud para el año 2005;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que designa función de Director del Dpto. de Salud Municipal de Retiro al Señor Darwin Maureira Tapia
- 5.- Ord. N°033/006 del Sr. Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Retiro, que instruye, refrendar totalidad de Decretos Alcaldicios;
- 6.- "Programa de Apoyo a la Gestión en Red de la Atención Municipal",
- 7.- Las facultades me confiere la Ley N° 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el Decreto (1)662,

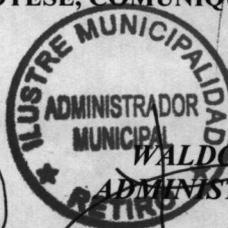
DECRETO

1.- APRUÉBASE, "CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL APOYO DE AL GESTIÓN EN RED DE LA ATNCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA", hasta diciembre del año 2006, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule representado por su *Director Jorge Toro Albornoz* por una parte, y la otra la Ilustre Municipalidad de Retiro representada por su Alcalde *Don Patricio Contreras Contreras*;

2.- AUTORIZASE, la implementación en los establecimientos dependientes de Salud Municipal de Retiro, de la Red de Comunicaciones y la habilitación de los servicios que esta permite facilitando las condiciones, para dar cumplimiento a este convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Darwin Maureira Tapia
DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DPTO. SALUD



Waldo Quevedo Araya
WALDO QUEVEDO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ❖ Alcalde
- ❖ Unidad de Control Interno
- ❖ Archivo Depto. Adm. y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
- ❖ Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- ❖ Archivo U. Finanzas Salud Municipal (2)
- ❖ Archivo Salud Municipal Retiro



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIVISION DE GESTION DE RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE MODELO DE ATENCION

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL ARDYO A LA GESTION EN RED DE LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA

En Talca a 01 de Julio del 2005, entre el Servicio de Salud Maule persona jurídica de derecho público, debidamente representado, según se acreditará, por su Director Dr. Jorge Toro Alborno ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N° 936 Talca, en adelante el "Servicio", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Retiro, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde Don Patricio Contreras Contreras ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Errázuriz N° 240, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes y objetivos del presente Convenio. La Ley N° 19.937, de Autoridad Sanitaria y de Gestión, tiene como uno de sus principales objetivos integrar y coordinar a los diversos organismos del área de salud a fin de lograr un sector público en línea al servicio de los ciudadanos, es decir, con un modelo de trabajo en red.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo central de la Reforma, el Ministerio de Salud cuenta, entre otras iniciativas, con el "Programa de Apoyo a la Gestión en Red de la Atención Municipal", en adelante el "Programa", cuyo objetivo es implementar las estrategias asociadas al "Proyecto de Red de Comunicaciones", en el nivel local. Dicho Proyecto tiene por objetivo contratar con la empresa Telefónica, los servicios de una red de comunicaciones que integre a los diversos organismos del área de la salud con el fin de lograr un sector público en línea al servicio de los ciudadanos. Contar con esta Red de Comunicaciones tendrá especial relevancia para el funcionamiento de la red asistencial de cada Servicio de Salud, en el contexto de la Reforma de Salud y el cumplimiento de las garantías explícitas de salud (GES), especialmente en la optimización de la coordinación interestablecimientos. Lo anterior toda vez que un adecuado sistema de comunicaciones e información constituye una herramienta fundamental para aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud, mejorar la calidad y resolutivez de los establecimientos de atención primaria bajo administración municipal de la red asistencial y mejorar la calidad de la prestación de servicios a la comunidad.



Con respecto a las telecomunicaciones, esta red tendrá cobertura nacional y considera la provisión de comunicaciones de voz, datos e imágenes a todos los organismos participantes del "Proyecto", configurando una red privada virtual (VPN), en cuyo interior los usuarios se comunicarán vía anexos sin costos adicionales por tráfico o número de llamados.

La mantención requerida para el óptimo funcionamiento de la Red, estará a cargo de la empresa que a tal efecto sea contratada.

El Proyecto de Comunicaciones incluye las líneas 800 que actualmente funcionan en los establecimientos de Atención Primaria, para el agendamiento de horas.

En suma este Proyecto viene a complementar y mejorar la Red de Comunicaciones de los establecimientos de Atención Primaria.

Este convenio sólo da cuenta del componente de instalación de la Red de Comunicaciones, así como del levantamiento de requerimientos del nivel local.

Se considera como indicador de ejecución del Programa, aquel relacionado con el número de establecimientos de APS integrados a la Red.

SEGUNDO : En el marco de lo expuesto, los comparecientes han acordado celebrar el presente convenio para la implementación del "Proyecto".

Conforme con lo anterior la Municipalidad se compromete a:

- Autorizar la implementación en los establecimientos de su dependencia, de la Red de Comunicaciones y la habilitación de los servicios que esta permite.
- Autorizar y facilitar el acceso de personal, tanto del Ministerio de Salud como de la empresa contratada, a las dependencias de los establecimientos bajo su administración, para la evaluación y levantamiento de la situación de la red de comunicaciones (catastro físico y de servicios).
- Autorizar y disponer la participación de funcionarios específicos para el levantamiento de requerimientos de nuevos servicios de comunicaciones.
- Autorizar y facilitar el acceso de personal, tanto del Ministerio de Salud como de la empresa contratada, a las dependencias de los establecimientos bajo su administración, para la posterior instalación de redes de comunicación y nuevos servicios asociados, y verificación de correcto funcionamiento.
- Utilizar los servicios instalados de manera responsable con el objetivo exclusivo de optimizar el funcionamiento de la Red Asistencial.



TERCERO: El Servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e información relativos a la ejecución del Proyecto materia de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime necesarias, pudiendo a tal efecto realizar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

CUARTO: El Servicio velará por la correcta utilización de servicios traspasados, para lo cual la Municipalidad deberá prestar la colaboración que se requiera, facilitando la información y el acceso a los recintos que se solicite.

QUINTO : Mediante acuerdos complementarios podrán modificarse anualmente los servicios y prestaciones asignados a la Municipalidad en virtud del presente convenio, así como los demás ajustes que sea necesario introducir para su correcta operación.

SEXTO: La duración del presente convenio será hasta diciembre del 2006 y se renovará automática y sucesivamente por períodos anuales, a menos que el Servicio de Salud comunique por escrito a la Municipalidad, a lo menos con treinta días corridos de anticipación respecto de la fecha de término del período respectivo, su decisión de no renovarlo.

SÉPTIMO : Cualquiera de los contratantes estará facultado para poner término inmediato y anticipado al convenio si se produce incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en él o si su ejecución se desvía de los fines que tuvo a la vista para celebrarlo. Para tales efectos la parte afectada enviará aviso por escrito a la otra, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término anticipado del presente convenio.

No obstante lo anterior, la parte afectada deberá privilegiar la opción de revisar las causas del incumplimiento y optar por introducir las modificaciones necesarias para hacer factible la continuidad basada en un nuevo convenio.

El término anticipado se efectuará sin perjuicio, y previo acuerdo entre las partes, respecto de aquellas acciones o actividades en actual ejecución o cuyo cumplimiento se encuentre pendiente.

OCTAVO : El presente convenio, así como toda eventual modificación del mismo, entrará a regir una vez que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos aprobatorios.



NOVENO : Los comparecientes acuerdan establecer canales permanentes de cooperación para el desarrollo e implementación de otras acciones, iniciativas o proyectos que tiendan al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio.

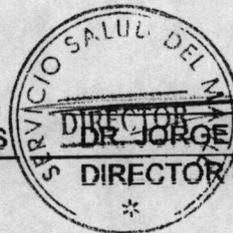
DÉCIMO El nombramiento de don Dr. Jorge Toro Albornoz como Director del Servicio de Salud de Maule, consta en Decreto N° 188 de fecha 28.07.03 del Minsal.

La designación de don Patricio Contreras Contreras como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro consta en Acta de proclamación del Tribunal Electoral de fecha 30.11.2004.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga y suscribe en cuatro ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Secretaria Regional Ministerial respectiva y, uno en poder del Departamento de Modelo de Atención del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]
R. PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE MUNICIPALIDAD



[Handwritten signature]
DIRECTOR
DR. JORGE TORO ALBORNOZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD

